

Circular Nro. 125/21.-

Santa Fe, 07 de julio de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado en fecha 06.07.2021, Acta N°25, la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: “CONCURSO DE INGRESO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que conforme las previsiones reglamentarias establecidas en el artículo segundo del “Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos, Choferes y Personal con Oficios del Poder Judicial”, aprobado por Acta Acuerdo Nro. 24, Punto 8 del 8.7.03 y sus modificatorias, durante la primera quincena del mes de agosto del corriente año deberán abrirse las inscripciones para aquellos aspirantes a ingreso interesados en participar del concurso respectivo. Que en este marco, corresponde analizar la pertinencia de efectuar el referido llamado y las sucesivas etapas que discurren del mismo, en este particular y complejo momento en el que nos vemos sumidos como consecuencia de la Pandemia generada por el Coronavirus COVID-19. En esta inteligencia, cabe poner de resalto que la celebración del acto aquí considerado, trae aparejado la puesta en marcha de un complejo mecanismo de trabajo, el cual involucra un cúmulo considerable de recursos humanos propios, sumado a la inescindible movilidad social que se genera en las distintas sedes de las cinco Circunscripciones Judiciales donde se lleva adelante el examen de ingreso. Para mayor claridad, y tomando como parámetro el último concurso efectuado en el año 2018, que tuvo lugar entre los meses de agosto y diciembre del mismo, se registraron un total de 21.558 inscriptos que rindieron en toda la provincia de Santa

Fe. A esto debe sumarse, que un importante número de dichos postulantes, efectuaron exámenes en distintas sedes de este Poder Judicial, lo que conllevó el traslado y circulación de personas en diferentes ejidos urbanos de la provincia. Que, en sintonía con lo expuesto, cabe poner de manifiesto que desde esta Corte Suprema de Justicia se involucran a varios sectores relacionados con el Concurso referido, entre los que cabe destacar: la Sección Personal; la Secretaría de Informática; personal de soporte; personal técnico; y los funcionarios y agentes de cada sede donde este evento se materializa. Que así las cosas, y conforme el derrotero hasta aquí expuesto, puede concluirse que en las actuales condiciones de riesgo sanitario que está atravesando nuestro país, y particularmente esta provincia, conforme lo han manifestado en sucesivos pronunciamientos el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial, llevar adelante un acto de estas características conculcaría con las medidas de prevención dispuestas por el Ministerio de Salud, como así también con las propias decisiones de este Cuerpo alineadas en dicho orden. En este sentido, se entiende oportuno suspender la realización del llamado a concurso de ingreso de empleados administrativos para este Poder Judicial, hasta tanto esta Corte considere que se encuentran dadas las condiciones sanitarias pertinentes para su ejecución; como así también, prorrogar la vigencia de las actuales listas de aspirantes, hasta contar con los nuevos listados de orden de mérito debidamente aprobados por este Cuerpo. Que, lo aquí resuelto, se enmarca en el delicado equilibrio que desde siempre ha sabido mantener este Cuerpo entre la debida prestación del servicio de justicia y el necesario resguardo por la salud de todos los integrantes de la Comunidad; hecho que se ha puesto de manifiesto y sostenido de manera coherente durante todo el transcurso de este dinámico y cambiante escenario de crisis. Que, en razón de todo lo expuesto, luego de un intercambio de opiniones, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Suspender el llamado a concurso para el ingreso de empleados administrativos de este Poder Judicial, previsto

en el artículo segundo del Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos, choferes y personal con oficio del Poder Judicial, aprobado por Acta N° 24, punto 8 del 8.7.2003 y sus modificatorias, hasta tanto esta Corte considere que se encuentran dadas las condiciones sanitarias pertinentes para su ejecución. II. Prorrogar la vigencia de las actuales listas de aspirantes, aprobadas por Acta N° 51, punto 7 del 18.12.2018, hasta tanto se cuente con los nuevos listados de orden de mérito debidamente aprobados por este Cuerpo. III. Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. FDO. FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)”

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno